

Resolución Ministerial

Lima, 21 AGO 2024

VISTOS:

El Memorándum N° DGA009832024 de la Dirección General de América, de 13 de agosto de 2024; la Hoja de Trámite (GAC) N° 3341 del Despacho Viceministerial, de 14 de agosto de 2024; y, el Memorándum N° OAP025562024 de la Oficina de Administración de Personal, de 16 de agosto de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 016-2024-RE, de 5 de febrero de 2024, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América al señor Alfredo Santiago Carlos Ferrero Diez Canseco;

Que, el Subsecretario de Estado para el Crecimiento Económico, Energía y Medio Ambiente de los Estados Unidos de América, realizará una visita de trabajo al Perú, del 27 al 30 de agosto de 2024;

Que, una delegación del Consejo Empresarial para el Entendimiento Internacional (BCIU, por sus siglas en inglés) llevará a cabo una misión empresarial para la promoción de inversiones estadounidenses en sectores claves en la ciudad de Lima;

Que, se tienen programadas reuniones entre la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América y líderes del sector privado peruano, autoridades nacionales, gremios empresariales, en la ciudad de Lima, departamento de Lima, del 29 de agosto al 5 de setiembre de 2024;

Que, por lo expuesto, se estima importante la participación, en los referidos eventos, del señor Alfredo Santiago Carlos Ferrero Diez Canseco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América;

Que, por cuestiones de itinerario, el citado funcionario viajará a la ciudad de Lima, departamento de Lima, del 26 de agosto al 5 de setiembre de 2024; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

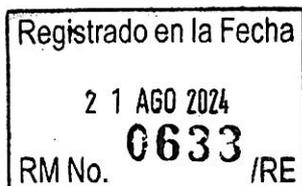
SE RESUELVE:

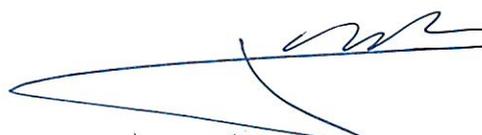
Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Alfredo Santiago Carlos Ferrero Diez Canseco, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en los Estados Unidos de América, a la ciudad de Lima, departamento de Lima, del 26 de agosto al 5 de setiembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán cubiertos con cargo a la Asignación Ordinaria para Gastos de Funcionamiento y Gestión de la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América, debiendo rendir cuenta documentada de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 3.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Javier González-Olaechea Franco
Ministro de Relaciones Exteriores

Viceministro de Relaciones Exteriores

